

Tipo de proceso: Divorcio de Matrimonio Civil
Número de radicación: 63001311000220200014600
Demandante: Albeiro Sepúlveda Zuluaga
Demandado: Claudia Patricia Salazar Gómez
Auto: No. 1888



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., agosto veinticuatro (24) del año dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, se observa que, en el presente proceso de Divorcio de Matrimonio Civil se profirió sentencia No. 0117 el día 10 de junio de 2021 y a la fecha han transcurrido más de dos (02) meses, sin que alguna de las partes iniciará el proceso de liquidación; por tanto, al tenor del artículo 598 numeral 3° del Código General del Proceso, se ordena levantar la medida cautelar del embargo sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 280-94012, lote 22, manzana 5 de la Urbanización Villa Alejandra de Armenia, Quindío, denunciado como de propiedad de la señora Claudia Patricia Salazar Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.101.437, decretada mediante auto No. 1203 del día 01 de septiembre de 2020 y comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para su perfeccionamiento, a través de oficio No. CSJ-0143 del día 02 de septiembre de 2020.

Igualmente, teniendo en cuenta el memorial presentado el día 19 de agosto de 2021, por parte del demandante, se ordena expedir copias a costa de la parte interesada, a efectos de la inscripción en los Registros Civiles de Matrimonio y de Nacimiento de los señores Claudia Patricia Salazar Gómez y Albeiro Sepúlveda Zuluaga.

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ef394bc3cb2fdccf6b6439741e61a2174a0d38c94f57ef756d4f5bf2cafc196

Documento generado en 23/08/2021 08:31:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>